

REPUBLICA DE CHILE

H. JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

ACTA N° 40/86

Fecha: 16 de diciembre de 1986

Cuenta del señor Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que concede aguinaldo de Navidad (Boletín N° 819-15)

- Se aprueba.

2. Oficio del Ejecutivo: indicación al proyecto de ley sobre Estatuto de los Profesores.

-Exposición del Capitán de Fragata Milán Marinovic, sobre la materia.

Se acuerda reanudar el trámite en Comisión Conjunta, presidida por la Segunda Comisión, para tratarlo en la última Sesión de Junta, el 13 de enero de 1987, a más tardar.

3. Oficio del Ejecutivo: indicación a proyecto de ley que modifica el D.F.L. (G) N° 1, de 1968. Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.

-Se reanuda su tramitación con la misma calificación.

Cuenta del señor Secretario de la Junta

1. Oficio de Comisión integrada por los señores Jefes de Gabinete de las diferentes Comisiones Legislativas con relación al Reglamento Interno Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección Administrativa de la Junta de Gobierno.

- Se aprueba.

TABLA

1. Proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley N° 17.798, sobre Control de Armas

-Se aprueba el proyecto con modificaciones formales.

2. Proyecto de ley orgánica constitucional de los Consejos Regionales de Desarrollo.

- El proyecto vuelve a Comisión.

REPÚBLICA DE CHILE
H. JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

A C T A N ° 40 / 86

--En Santiago de Chile, a dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros, y Teniente General Julio Canessa Robert. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Ricardo García Rodríguez, Ministro del Interior; Alberto Cardemil Herrera, Subsecretario del Interior; Mayor General Claudio López Silva, Director General de Movilización Nacional; Capitán de Ejército (J) Juan Arab Nessrallah, Asesor Jurídico de la Dirección General de Movilización Nacional; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Jorge Sepúlveda Ortiz, Jefe de Gabinete de la Armada; General Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante (JT) Aldo Montagna Bargetto y Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Raúl Zamorano Triviño, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tenientes Coroneles de Ejército Hernán Reyes Santelices y Juan Carlos Salgado Brocal, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la I Comisión Legislativa; Capitán de Fragata

Milán Marinovic Piña, Jefe de Oficina de Estudios Sociológicos de la Armada; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grūnewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Capitán de Ejército Luis Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y Jorge Correa Fontecilla y Maximiano Errázuriz Eguiguren, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la Sesión.
Ofrezco la palabra.

CUENTA

1. PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE AGUINALDO DE NAVIDAD (BOLETIN N° 819-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- En relación con el procedimiento extraordinario que pide el Ejecutivo para el proyecto de ley que otorga el aguinaldo de Navidad, se podría firmar ahora, ya que la iniciativa viene completa.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- De acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Siempre que haya acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Precisamente, es la primera parte de la Cuenta.

En consecuencia, paso a explicarlo.

El epígrafe es Aguinaldo de Navidad.

"Artículo único.- Concédese, por una sola vez, en

los mismos términos, montos, condiciones, características y limitaciones que señala la ley N° 18.560, un aguinaldo de Navidad, a las personas a que se refiere dicha ley, que se encuentren en servicio o estén acogidas a los programas señalados en su artículo 3°, a la fecha de publicación de este cuerpo legal, beneficio que deberá pagarse en el curso del mes de diciembre de 1986."

Hasta aquí, señor, haré una brevísima explicación.

La ley a que se refiere es la N° 18.560, que concedió el aguinaldo de Fiestas Patrias y que se le otorgó a tres grupos de personas: al personal del sector público allí indicado; al personal traspasado de las municipalidades, y a los funcionarios de las universidades que reciban aporte directo. El valor es de 600 pesos.

Luego, el segundo grupo se refiere a los programas de absorción de cesantía, en que están los Programas para Jefes de Hogar y el Programa de Desarrollo de Proyectos Locales, en que la asignación es de 500 pesos.

Y, en seguida, el Programa de Empleo Mínimo, que es de 300 pesos.

Como el proyecto del cual estoy dando Cuenta dice que se pagará en los mismos términos, montos, condiciones, características y limitaciones que señala esta ley, se debe entender que los valores que he señalado son a los que se refiere la iniciativa.

El inciso segundo del proyecto, como hay un gasto de 800 millones de pesos, le somete la imputación: "El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley se financiará con cargo al ítem 50-01-03-25-33.004 de la Partida presupuestaria Tesoro Público. Para el pago de los aguinaldos se podrá poner fondos a disposición de las entidades respectivas, con imputación directa a dicho ítem."

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De acuerdo, se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Continuando con la Cuenta, señor Almirante, Excma. Junta, hay dos documentos emanados de la Presidencia de la República. Uno es una indicación del Primer Mandatario relativa al estatuto de los profesores, boletín N° 739-04.

Recordará la Excma. Junta de Gobierno que en la Sesión del 11 de noviembre de 1986 se relató este proyecto. Esta iniciativa venía con dos informes: uno, de las Comisiones Legislativas Segunda y Cuarta, las que proponían un texto que, en lo fundamental, era igual al Mensaje, pero en él se indicaba que a ese texto se le harían las modificaciones que correspondiera, en la medida que la Junta aprobara ese curso de acción.

Otro, de las Comisiones Legislativas Primera y Tercera, que proponían un texto distinto.

En esa Sesión se acordó remitir al Presidente de la República ambos textos para que el Ejecutivo se pronunciara sobre el particular.

Con esta información de fondo, doy cuenta que S.E. el Presidente de la República, por oficio del 8 de diciembre, expresa a la Excma. Junta de Gobierno que envía a la Junta un nuevo texto en el cual se pretende conciliar, dentro de la complejidad propia de estas materias, los distintos aspectos que se han observado durante la tramitación legislativa, tratando de no alterar las bases esenciales del proceso de municipalización y el marco general de la legislación laboral vigente.

He hecho un estudio, que incluyo en la Cuenta, de

cuáles son las novedades que trae este proyecto en relación con el que había mandado primitivamente el Jefe del Estado, y esto, para el efecto de determinar lo que señala el Primer Mandatario en aquello de enviar un proyecto que pretende conciliar, en el fondo, las dos tesis.

De lo planteado por las Comisiones Legislativas Primera y Tercera, incluye los distintos aspectos que no estaban en esta iniciativa original. Define con mayor precisión qué debe entenderse por "docencia de aula", por "docencia de directiva" y por "actividades de colaboración".

Señala que el contrato de trabajo deberá constar por escrito y contener, a lo menos, determinadas estipulaciones, como lo pedían ambas Comisiones.

Determina el límite de clases cuando la jornada contratada fuera inferior a 44 horas semanales, y fija el horario, tratándose de docentes que cumplan funciones nocturnas.

Dispone que podrán imputarse al feriado los períodos de interrupción de la jornada entre el término del año escolar y el comienzo del otro. Estas también son proposiciones de las Comisiones Legislativas Primera y Tercera.

Agrega esto nuevo, que es concordante con lo anterior y que no venía en la iniciativa.

Establece que durante los períodos de interrupción del año escolar, por ejemplo, alguna huelga o algún hecho que impida que el colegio tenga clases, los docentes tendrán derecho al goce íntegro de sus remuneraciones.

Otro aspecto que acoge el proyecto de las Comisiones Primera y Tercera es el que regla el desahucio del personal docente municipalizado como causal de término del contrato de trabajo, y dispone que éste regirá a partir del 1° de marzo de 1988.

También hace suya la norma que se proponía por las Comisiones Primera y Tercera relativa a establecer que la situación laboral de los docentes municipalizados se considerará siempre como derecho privado y no se aplicarán, como

consecuencia, las normas que rigen a los funcionarios públicos o municipales.

Se incluye una norma que resultó en la discusión de incierta decisión y que la define el Ejecutivo. Señala que el empleo del personal docente municipalizado debe proveerse por promoción o concurso y establece las excepciones sobre el particular. Fija, además, el plazo de un año para determinar los escalafones y sistemas de ingreso y promoción.

Hay también otros aspectos, señor Almirante, Excma. Junta, que evidencian, a mi juicio, que aquí está contenido realmente lo que dice el Presidente de la República, en cuanto a que se buscó una conciliación entre ambos proyectos.

Obviamente, no he destacado los aspectos a los cuales se referían las Comisiones Legislativas Segunda y Cuarta, porque están incluidos en ello.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Me parece que siendo esto, prácticamente, un nuevo proyecto, debe tener el informe de la Secretaría de Legislación, entrar otra vez al sistema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Quisiera hacer presente una cosa.

La situación del profesorado, en este momento, es en espera de esto. Este texto ha estado dándose vueltas entre nosotros aquí, prácticamente, todo el año y se espera para 1987, a más tardar en marzo, situaciones relativamente difíciles, tanto en el estudiantado como en el profesorado, por múltiples razones.

Tengo informaciones que puedo darlas a conocer a la Junta y al respecto le cedo la palabra al Comandante Marinovic para que se refiera a ello.

El señor COMANDANTE MARINOVIC.- Dentro del análisis de tensión social que hace la Oficina de Estudios Sociológicos, están los climas de tensión social y los procesos de desestabilización de la psico-política.

Para esto, desde mayo del año 1983 a la fecha, se diseñaron indicadores en coordinación con el Ministerio del Interior, donde día a día se recibe por telex información de lo que ocurre en las regiones.

Al hablar de tensión social hay que diferenciar cuál es la leña y cuál es el fuego, qué se manipula y qué se expresa en conducta.

Sobre la base de ello, aquí están los indicadores de terrorismo, que muestran una tendencia desde mayo del 83 a la fecha, lo cual se ha predicho en pronósticos situacionales que oportunamente se entregaron a la Presidencia y al Ministerio.

También aquí está el activismo político que, igualmente, muestra una tendencia y que ha sido predecible por método ... (no se entiende).

Cuando uno divide la tensión, la manipulación por lo que se expresa tiene un factor de tensión social y éste es el cuadro respectivo donde vemos que la energía se ha ido desgradando y en este momento es un proceso de desgradación de tensión social.

Esto nos muestra que para el período 85-86 hay una idéntica desgradación, pero con adelanto de fase. Vale decir, que la desgradación de este año comenzó a partir del atentado presidencial y hallazgo de armas y en este instante estamos en la fase de desgradación o un adelanto en esta fase, que, tradicionalmente, ocurría en diciembre.

Ahora, en el período de análisis, se distinguen tres fases: una, de gestación, que parte en marzo, con el inicio de clases; un período de madurez, que tradicionalmente parte en septiembre; y una etapa de baja, que culmina en diciembre.

Entonces, en este momento se prevé un cambio de fase, un adelanto, pero esto hace sensible la manipulación del sector del profesorado, como estructura social.

Se identifican tres elementos como determinantes en la baja de tensión social: la seguridad económica avalada por

la aprobación de crédito fiscal por la banca internacional y los indicadores económicos positivos; la solidaridad social, motivada por las festividades navideñas y el rechazo provocado por la violencia y el terrorismo; y el progreso político al consolidarse avances de leyes constitucionales en el proceso de transición.

Y se identifica como factores sensibles, la manipulación de la situación del profesorado y entre ellas, la situación del profesorado en relación al no pago de reajuste similar al otorgado al sector público; despido masivo de profesores sin título, aproximadamente, 11 mil; exoneración de profesores del Ministerio de Educación sin indemnización ni derechos, aproximadamente 500; exoneración de profesores que se prevé ocurrirá en las municipalidades por ajustes económicos ante déficit presupuestario; y expectativas creadas en torno al estatuto docente.

Todo esto se ve como elementos susceptibles de explotación y que ya está partiendo, como se vio en el editorial de hace dos días atrás, sobre la Educación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con relación a esta materia y estando gestándose este clima, se hizo la petición de que esta ley, si es posible, la pudiéramos aprobar antes del término del período legislativo de este año, o sea, antes del 15 de enero. Ello vendría a aplicarse en marzo, ya que estaría en vigencia esta ley en ese mes.

Además, los beneficios que este estatuto otorga al profesorado podrían, en parte, aminorar los efectos de la situación que estamos viviendo o los que pudiesen llegar a suceder.

En consecuencia--esta Comisión Conjunta la presidente de la Segunda Comisión--, quisiera que, dentro de lo posible, la tuviéramos antes de esa fecha.

El señor GENERAL MATTHEI.- El problema está estrictamente en que nos pongamos de acuerdo o no en el articulado. Nosotros no tenemos ningún inconveniente.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- Mi Almirante, cuando llegó el texto original del Ejecutivo, se envió en consulta a una serie de organizaciones docentes, a gran parte de ellas y las más grandes.

El Colegio de Profesores y la Asociación Gremial de Educadores no concordaron para nada con el texto del Ejecutivo.

Nosotros podemos tener esto antes del 15 de enero, pero no creo que dé satisfacción a lo que los profesores desean.

No sé, realmente, si será más o menos leña a la hoguera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo que será menos leña de lo que era, desde el momento que se sabe qué es lo que hay. Es mucho peor estar en la incertidumbre de lo que sucederá.

El señor GENERAL MATTHEI.- Podemos trabajar, sin ninguna duda, pero ello depende de que podamos ponernos de acuerdo.

De hecho, no tenemos objeción, como Segunda Comisión, de prácticamente ninguna de las cosas que vienen ahí. Frente a este tema, solamente estábamos de acuerdo si venía como una iniciativa del Ejecutivo, por cuanto, de lo contrario, estos problemas, sobre todo, los que tenían que ver con presupuestos no podían partir de la Junta, sino que tenían que tener su origen en el Jefe del Estado.

Desde el momento en que el Ejecutivo los hace ver, no tenemos ningún inconveniente, en absoluto, en estas cosas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría posibilidad de que esto lo aprobáramos en la última Sesión del próximo año, el 13 de enero?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, no veo por qué no.

El señor GENERAL STANGE.- Ojalá.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

Bien, le fijamos esa fecha, por supuesto, dentro de las posibilidades, y si no se puede, se verá lo que se hace después.

El señor GENERAL MATTHEI.- En el fondo, si este texto satisface a las Comisiones Primera y Tercera, estamos listos, porque la Cuarta también lo aceptará, estoy seguro, ya que viene del Ejecutivo.

El señor GENERAL STANGE.- La Tercera Comisión lo aprueba.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Primera y la Tercera Comisiones estamos mucho más de acuerdo en este texto con lo que deseábamos.

El señor GENERAL STANGE.- Mucho mejor ahora.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estamos de acuerdo.

En consecuencia, podríamos verlo aquí si quieren, pero no se puede,...

El señor GENERAL MATTHEI.- No se puede.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...porque es una Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El acuerdo consiste en reanudar el trámite legislativo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conjunta y se reanuda el trámite con fecha límite, de acuerdo con las posibilidades, el 13 de enero del 87.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor, continuó la Cuenta.

En Sesión del 25 de noviembre de la Excma. Junta de Gobierno, discutiéndose un proyecto que modifica el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas en lo que se refiere a abonar algunos años a los empleados civiles, se planteó por el señor General Director de Carabineros la posibilidad de que en el proyecto se incorporara también a Carabineros.

En tal virtud, de esa Sesión surgió un acuerdo que se transmitió al Presidente de la República, pidiéndole su patrocinio en esta materia.

Por el oficio del 10 de diciembre de que doy cuenta ahora, el Jefe del Estado expresa: "Vengo en formular indicación para agregar al texto del proyecto de ley de la referencia, una norma que permita incorporar a sus disposiciones a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones", que también había sido incluida y planteada por mi General señor Stange.

El proyecto está con tramitación suspendida ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se reanuda.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ...y habría que reanudarla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está en la Cuarta Comisión.

Se reanuda su tramitación con la misma calificación.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Conforme, estamos de acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

¿Tiene Cuenta, Secretario de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Sí, mi Almirante.

Mi Almirante, H. Junta, doy cuenta de los oficios remitidos por las Comisiones Legislativas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta en relación con el Reglamento Interno Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección Administrativa de la Junta de Gobierno.

Al respecto, por acuerdo de la H. Junta de Gobierno, se dispuso que dicho proyecto de reglamento fuera estudiado por los señores Jefes de Gabinete en cuanto a su redacción general, como, asimismo, en lo particular, en lo referente a la redacción de la letra a) del artículo 5°.

Efectuada esta revisión y tal como lo señalan los oficios antes mencionados, la letra a) del artículo 5° queda como sigue en relación con las atribuciones del Director Administrativo: "Proponer a la Junta de Gobierno el proyecto de Presupuesto Anual de Gastos de la Honorable Junta y, una vez despachado por ésta, presentarlo al Ministro de Hacienda, procediendo a ejecutarlo una vez aprobado."

En consecuencia, H. Junta, se presenta el texto final del presente Reglamento para su aprobación y firma, si así se estimara conveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias, aprobado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sólo una aclaración, mi Almirante.

Hemos estado estudiando con el Secretario de la Junta el problema de si esto tiene que registrarse en la Contraloría y si hay que publicarlo en el "Diario Oficial", como se hizo cuando se aprobó el reglamento general.

Luego de consultar con el Contralor General de la República para compartir opiniones, ya que yo estimaba que no era necesario ni lo uno ni lo otro, porque este reglamento está dictado como interno y como consecuencia del artículo 4°, he llegado a la conclusión de que no debería ser objeto ni de publicación ni de registro y sólo ser guardado en custodia por el Secretario de la Junta, sin perjuicio de remitir a las Comisiones Legislativas una copia de él.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para su aplicación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Efectivamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para su aplicación dentro del funcionamiento de la Junta.

Terminada la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY N° 17.798, SOBRE CONTROL DE ARMAS (BOLETIN N° 628-02)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el abogado Informante.

El señor JORGE CORREA, RELATOR.- Con la venia de la Excma. Junta de Gobierno, vengo en exponer un proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ley sobre Control de Armas.

Esta iniciativa tuvo su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República y cuenta con el patrocinio de los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional.

Por tratarse de un proyecto de ley que modifica disposiciones con rango de ley de quórum calificado, de acuerdo con la ley que rige el sistema legislativo, su estudio ha debido efectuarlo una Comisión Conjunta.

Durante su tramitación se formularon tres indicaciones por parte del Ejecutivo, en general, de carácter aditivo y, en algunos casos, con el propósito de subsanar observaciones constitucionales de simple juridicidad o de técnica legislativa planteadas, tanto por la Secretaría de Legislación, como por la Comisión Conjunta.

Las normas del proyecto son esencialmente técnicas, ya que el propósito de las mismas, en lo substancial, consiste en incorporar nuevas armas y elementos que quedan sujetos a control, no incluidos en la legislación vigente; en circunscribir el ámbito de aplicación de las autoriza-ciones y controles que puede efectuar la Dirección General de Movilización Nacional al exceptuarse de ellas a las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, como, asimismo, lo que FAMA E, ASMAR Y ENAER produzcan para las instituciones de la Defensa Nacional.

En materia penal, junto con adecuarse diversas sanciones, se crean nuevas figuras delictivas, como es el

caso de la tipificación del abandono de armas y elementos sujetos a control.

Puede decirse, entonces, que el objetivo genérico y central de esta iniciativa es adecuar el texto de la Ley sobre Control de Armas a la producción de aquellas armas y elementos surgidos con posterioridad a su dictación, como consecuencia del avance científico y tecnológico, e introducir modificaciones a aquellas normas cuya aplicación ha demostrado su ineficacia o la posibilidad de ser perfeccionadas.

La Comisión Conjunta elaboró un texto sustitutivo de la iniciativa, perfeccionando las disposiciones que regulan los diversos objetivos específicos que se proponen e incorporando nuevos preceptos que salvan vacíos que obstan a una debida aplicación del cuerpo legal que se modifica.

Los aspectos básicos de este texto sustitutivo son los siguientes. Se mantiene radicado el control y supervigilancia de las armas en el Ministerio de Defensa Nacional, funciones que las ejercerá a través de la Dirección General de Movilización Nacional, organismo este último que pasa a constituirse en un nexo entre esa Secretaría de Estado y las autoridades ejecutorias que específicamente menciona.

Se establecen como nuevas armas y elementos sujetos a control, el material de uso bélico cuya definición circunscribe a aquellas armas construidas para ser utilizadas en la guerra, cuyo uso, con esa finalidad, debe ser efectuado por fuerza armada, e incluye dentro del concepto a los medios de combate navales, aéreos o terrestres fabricados o acondicionados para ese propósito.

Se contemplan indicaciones o referencias que permitan precisar las sustancias químicas sujetas a control, salvando de esta forma eventuales reparos de constitucionalidad que pudieran formularse al texto que actualmente las regula, en cuanto hoy día su determinación las remite al reglamento.

Para ello se explicita que las sustancias químicas sujetas a control son las esencialmente susceptibles de ser usadas o empleadas para la fabricación de explosivos o que sirvan de base para la elaboración de municiones, proyectiles, misiles, cohetes, bombas y elementos lacrimógenos o de efectos fisiológicos.

Con el objeto de dar cumplimiento a convenciones y tratados internacionales, se prohíben, sin excepción, la fabricación, uso y empleo de armas que la iniciativa denomina "especiales" y que son las que corresponden a las químicas, biológicas y nucleares.

Se mantiene la excepción de uso y tenencia de armas prohibidas a las Fuerzas Armadas y Carabineros, y se incorpora a la Central Nacional de Informaciones entre los organismos que pueden usar sólo algunas de estas armas.

En este aspecto, se explicita que Investigaciones, Gendarmería, Dirección General de Aeronáutica Civil y ahora Central Nacional de Informaciones sólo podrán poseer y tener armas automáticas livianas, semiautomáticas; disuasivos químicos, lacrimógenos, paralizantes o explosivos, y granadas hasta la cantidad que autorice el Ministerio de Defensa Nacional a proposición del respectivo jefe de servicio.

Se asigna al Instituto de Investigaciones y Control del Ejército, por intermedio del Banco de Pruebas de Chile, la función de determinar la estabilidad, peligrosidad y control de calidad de las armas y elementos sujetos a control, con el carácter de asesor de la Dirección General de Movilización Nacional.

Por su parte, se establecen ciertas normas de control respecto del material de uso bélico que fabriquen las empresas privadas, al disponerse que su peligrosidad, estabilidad, funcionamiento y control de calidad serán certificados y controlados por los servicios especializados de las Fuerzas Armadas.

Sobre este particular, junto con recomendar a la Excma. Junta de Gobierno la aprobación de tal precepto, la Comisión Conjunta ha estimado necesario dejar constancia en el informe de que, respecto de estas materias, resulta indispensable legislar en el futuro para establecer un sistema de normas que regulen la organización, funcionamiento y fiscalización de la industria de armamentos, tanto pública como privada.

Se contempla una disposición que exceptúa a las Fuerzas Armadas y Carabineros de las autorizaciones y controles que debe efectuar la Dirección General de Movilización Nacional de acuerdo con la Ley sobre Control de Armas,

como, asimismo, lo que FAMAE, ASMAR y ENAER produzcan para las instituciones de la Defensa Nacional.

No obstante, en relación con estas empresas, se deja sometido a la autorización del señor Ministro de Defensa Nacional lo concerniente a las exportaciones de armas y elementos sujetos a control, como, igualmente, lo que produzcan para particulares y para la industria bélica privada.

En otro orden de ideas, se faculta al Director General de Movilización Nacional para solicitar, por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, la asesoría técnica a organismos y personal de las instituciones de las Fuerzas Armadas para los efectos de supervisar, en las fábricas de material de uso bélico autorizadas, el proceso de fabricación, la producción y los inventarios.

Se restringe el porte de armas a sólo una, límite que impide el porte de todas aquellas que se tengan inscritas, como podría llegar a sostenerse de acuerdo con la normativa actual.

Se faculta a la Dirección General de Movilización Nacional para que, en situaciones debidamente calificadas, autorice a personas naturales para inscribir y portar más de dos armas de fuego, lo que hoy día sólo puede hacerse únicamente al tratarse de personas jurídicas.

En todo caso, se mantiene la excepción a lo anterior respecto de las personas naturales o jurídicas inscritas como coleccionistas o comerciantes.

Se agrega un nuevo precepto que permite a los cazadores inscribir aquellas armas que correspondan a la naturaleza y clase de caza que efectúan, con la sola limitación de que esas armas no podrán ser automáticas o semiautomáticas.

En el aspecto penal, se aumentan las penas de presidio por los delitos de organizar, pertenecer, dotar, ayu

dar o instruir al funcionamiento de milicias privadas, grupos de combate o partidas militarmente organizadas.

Se sanciona el uso y tenencia de nuevos elementos sujetos a control, como es el material de uso bélico, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra.

Igualmente, como ya se señaló, se sanciona el abandono de armas o elementos sujetos a control, figura delictiva actualmente no contemplada en la legislación vigente.

Se establece una gradación de la penalidad respecto de quienes doten a las armas o municiones de dispositivos, implementos o características que las hagan más eficaces u ocasionen más daño, tratándose de los delitos sancionados por la Ley de Control de Armas.

Se exime de responsabilidad penal a quienes, antes que se inicie procedimiento en su contra, entreguen a la autoridad armas y elementos sujetos a control.

Una norma nueva que incorporó la Comisión Conjunta se refiere a la tipificación de delitos relacionados con la violación del secreto que deberán guardar funcionarios de la Dirección General de Movilización Nacional, de las Comandancias de Guarniciones, de Carabineros, del Banco de Pruebas y de los servicios especializados de las Fuerzas Armadas respecto de hechos, informaciones y del contenido de solicitudes recibidas por ellos relativos a materias de esta ley.

Se agrega a los Oficiales de la Policía de Investigaciones al mando de una Prefectura entre las autoridades que pueden iniciar, por la vía del requerimiento o denuncia, los procesos a que dieran lugar los delitos previstos en la Ley sobre Control de Armas.

Y se faculta a quienes tengan armas permitidas para inscribirlas en cualquier tiempo antes que se inicie procedimiento en su contra.

En esta oportunidad, pues, la Comisión Conjunta

somete a la consideración de la Excma. Junta de Gobierno un texto sustitutivo que contempla los aspectos básicos ya reseñados y cuya materialización debe serlo con rango de ley de quórum calificado, como se propone en el informe correspondiente.

Eso es todo, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

¿Hay observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- No hay.

El señor GENERAL STANGE.- No.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay algunas observaciones de carácter formal que hice presente al señor Relator.

Hemos coincidido en ellas, y, si desea la Junta, puedo exponerlas. Si no, pido la autorización correspondiente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Queda autorizado para efectuar las correcciones que procedan.

Se aprueba el proyecto.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones formales.

2.- PROYECTO DE LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO (BOLETIN 774-06).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El segundo punto de la Tabla es el proyecto de ley orgánica constitucional de los Consejos Regionales de Desarrollo.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- ¿Me permite, Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Antes de la relación del proyecto debo transmitir una petición del Ejecutivo a la Junta en el sentido de solicitar que esta iniciativa sea examinada por la H. Junta en su próxima sesión.

La razón por la cual debo pedir esto es porque recientemente, hace muy pocos días, el señor Ministro de Justicia entregó al Ejecutivo un largo informe con algunas observaciones a este proyecto de ley, y el Ejecutivo no ha tenido tiempo de examinarlas.

No está consciente de cuál puede ser el impacto y el efecto práctico de ese análisis, pero, dado que este documento es de más de 70 páginas, ha estimado conveniente conocerlo con anterioridad.

Por ello, solicita a la Excma. Junta la gentileza de examinar este tema en su siguiente sesión, por si hubiera algún hecho importante en dicho documento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Me parece, Ministro, que podemos examinar ahora el proyecto y, si hubiese alguna observación importante del Ministerio de Justicia, que ha tenido más o menos siete u ocho años para plantear las observaciones correspondientes a los COREDE, el Ejecutivo podría devolver el texto en el momento que lo desee haciendo presente, pues, realmente, no podemos perder el tiempo por ser una ley de tipo político tan trascendente como

es la referente a los Consejos Regionales de Desarrollo, que todo el país está esperando.

Por estar conteste la Comisión Conjunta acerca del significado que tiene y al existir una aprobación absoluta de todos los puntos que contiene, estimo que es el momento de reglar la materia y de aprobar en principio el proyecto.

Si desean, se aprueba, se manda al Ejecutivo y, si éste tiene alguna objeción, lo devuelve con las observaciones correspondientes.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- La intención del Ejecutivo era no seguir el procedimiento de presentar observaciones a un texto aprobado por la Junta, sino tener la alternativa de formular alguna sugerencia durante la discusión final de la iniciativa. O sea, no usar el trámite del envío por la Junta al Ejecutivo y de observaciones por éste a un texto aprobado. Prefería este otro camino como alternativa.

No discuto en absoluto, Almirante, el tiempo a que usted alude ni la oportunidad en que lo plantea.

Es el procedimiento que el Ejecutivo prefería, y no aprobarlo y después observar, sino que, si hubiera alguna observación final, tener la oportunidad de hacerla presente en el último debate, por si fuera el caso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Según tengo entendido, las observaciones del Ministerio de Justicia son de orden constitucional.

La Comisión de Constitución estudió esto acá y no encontró ninguna objeción de tipo constitucional. Si las hubiese, de todas maneras el Tribunal Constitucional tendrá que hacerlas presente.

En cambio, insisto en la importancia política involucrada en este tema y en el conocimiento que ya tiene el país, pues salió en la prensa la Tabla de hoy y en ella figura el proyecto relativo a los COREDE. Si el Ejecutivo lo

detiene en este momento, me parece que para él da una imagen política poco positiva en cuanto a lo que se predica y lo que se hace.

Si estamos predicando que vamos hacia una democracia, una constitucionalización y normalización de los procedimientos, éste es un buen método; y si el Ejecutivo encuentra que hay algo que hacer, bueno, es el juego normal de la tramitación de una ley.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Si me permite, Almirante, respecto de la constitucionalidad, según tengo entendido, las observaciones de Justicia no podrían tocar ese aspecto, sino otro tipo de normas del proyecto.

En cuanto a lo señalado por usted, concuerdo plenamente en la importancia y trascendencia de esta materia, y pienso que tal vez, por lo mismo, sería mejor que el proyecto saliera aprobado en definitiva, sin posibilidad alguna de observaciones.

No sé si ese efecto sería más positivo, o quizás más negativo si se aprobara y hubiera alguna observación, o si pudiera despacharse en una semana más definitivamente, sin alteración del Ejecutivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo, Ministro, que en el juego de un sistema realmente democrático de promulgación de las leyes, está dentro de lo lógico que haya observaciones de una parte o de la otra, como se hace a través de la tramitación de los proyectos.

De todas maneras, para poder retirar de Tabla un proyecto, debo pedir el acuerdo de la Junta.

No sé si la Junta dará su consentimiento, pues hemos estado discutiendo esto precisamente hasta ayer y hoy en la hora de almuerzo, y hemos visto la trascendencia que tiene, desde el punto de vista político, que hoy se despache la iniciativa y pase al Ejecutivo, pues tiene algunas observaciones.

Nosotros tenemos algunas observaciones que hacerle. Una importante se refiere a que el nombramiento de los delegados regionales de las Fuerzas Armadas lo haga el Comandante en Jefe. Y otra también importante se refiere a los sueldos consignados en el proyecto para los representantes fiscales en los Consejos Regionales, pues estimamos que no deben gozar de sueldo.

Esas son las dos observaciones que tenemos y estamos de acuerdo en ellas.

Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Con permiso, mi Almirante.

Deseo expresar que es lamentable que, a esta altura del proceso legislativo, se haya tenido que analizar una situación que debió haberse presentado, a mi entender, mucho antes.

Mi posición personal está íntegramente por que este proyecto se apruebe ahora, por cuanto también sé particularmente que han transcurrido casi trece años desde que este organismo apareció en nuestra legislación.

Sin embargo, si el Ejecutivo ha resuelto pedir esto debe tener alguna razón muy seria que, por lo menos, personalmente, respeto.

Además, como aparecen acá dos pequeñas observaciones que de inmediato las aprobarían, pido --no sé si será posible-- dar al señor Ministro la semana que él solicita con el objeto de que se puedan examinar rápidamente en la Comisión Conjunta las observaciones planteadas por el Ministerio de Justicia. A lo mejor, son sólo 70 páginas que, al leer cada una en tres minutos, sólo se demoran tres horas en su lectura, y quizás no contenga tantas ideas como la cantidad de letras que incluye.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sé que al señor Ministro no le ha sido fácil venir a pedir esto. No se trata de

retirar el proyecto. Verdaderamente, considero razonable su petición y nosotros no podemos poner al Ejecutivo entre la espada y la pared.

A éste le apareció un problema interno, y dentro de la amabilidad y del respeto mutuo con que nos hemos tratado estoy dispuesto a considerar una solicitud así del Ministro y, todavía, de uno como es el Ministro del Interior.

El señor GENERAL STANGE.- Comparto la misma opinión. Una semana no es mucho.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, entonces, propongo a la Junta que el proyecto vuelva a Comisión.

Aquí está la Junta completa, como, también, las Comisiones que han tomado parte en la discusión; de manera que las dos observaciones que tenemos las incorporaremos ..
..... (no se entiende el final de la frase).

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La primera observación se refiere al artículo 3°.

El punto b) del artículo 2° dice: "Un representante de cada una de las instituciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros que tengan asiento en la Región, designado por el Comandante en Jefe respectivo o el General Director de Carabineros".

Eso es lo que debe ser, pero no que sea nombrado por el Ministro de Defensa.

El señor GENERAL STANGE.- Segundo inciso del artículo 3°.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El segundo inciso del artículo 3° dice que ese representante será nombrado por el Ministro de Defensa. Existe acuerdo en que no sea dicho Secretario de Estado, sino que sean directamente los Comandantes en Jefe.

En consecuencia, se eliminaría al Ministro en el

inciso segundo del artículo 3°

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entiendo que la proposición es eliminar el inciso segundo del artículo 3°.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Pero no se puede suprimir.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se elimina. Se adecua para decir que los Comandantes en Jefe institucionales y el Director General de Carabineros, en su caso, señalarán su representante.

El señor GENERAL STANGE.- La Comisión se atenderá a la resolución de los Comandantes en Jefe institucionales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Exactamente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y la letra b) del artículo 2° se reemplazará por una frase que diría más o menos lo siguiente:

"Un representante de cada una de las instituciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros que tengan asiento en la Región. El Comandante en Jefe respectivo y el General Director de Carabineros, en su caso, determinarán en qué Región tendrán asiento sus respectivas instituciones y designarán a las personas que los representen en calidad de titulares o suplentes."

Ahora, en esa hipótesis, sugiero suprimir el inciso segundo del artículo 3°.

El señor GENERAL STANGE.- No, porque se refiere a la Comisión. Dice que la Comisión aceptará quienes lo integran.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Eso es lo prescrito en el inciso segundo del artículo 3°.

En verdad, la Comisión tiene por objeto elegir a determinada gente, pero éstos son fundamentalmente los elementos del sector privado. Pero cuando se refiere a la de -

signación de los representantes de las Fuerzas Armadas, aparentemente en eso no tendría nada que ver la Comisión; o sea, ésta no elegirá a los miembros de las Fuerzas Armadas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De hecho, al sector público lo elige ese mismo sector. La Comisión designa al 60% y éstos son los representantes del sector privado.

--Se producen diversos diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por eso, insisto que cabría eliminar el inciso segundo del artículo 3°.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo estudiaremos.

El señor GENERAL STANGE.- Después se verá.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo en lo concerniente a los Comandantes en Jefe, que es lo importante, y no que sea el Ministro? Esa es la parte trascendente.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Mi Almirante, creo que este asunto debería verse en la Comisión Conjunta por si acaso ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro, pero hay acuerdo de la Junta, lo aceptan para que la Comisión Conjunta lo vea.

El otro punto es el relativo a la remuneración.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Inciso primero del artículo 21.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, dice lo siguiente:

"Los miembros titulares del Consejo tendrán derecho a percibir una asignación mensual equivalente a cinco unidades tributarias mensuales, la que no será imponible. Esta asignación se rebajará en dos unidades tributarias mensuales por cada inasistencia injustificada a las sesiones ordinarias del Consejo durante el mes correspondiente, sin que la rebaja pueda exceder del monto total de la asignación."

Nosotros sostenemos que el Presidente del Consejo, que es el Intendente, y los consejeros fiscales no pueden tener una asignación específica por este concepto.

En eso estuvimos de acuerdo por cuanto no corresponde.

Los privados pueden tenerla. Allá ellos.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Y quién se las pagará?

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Fisco.

El señor GENERAL MATTHEI.- No. ¿Por qué?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Porque los particulares son elegidos para ayudar al empleo del presupuesto regional, al desarrollo de las Regiones. Ellos invierten su tiempo al dedicarse a esto, mientras que los fiscales deben promover el desarrollo de las Regiones por obligación. Es su deber, como tantos otros.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y lo hacen normalmente.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Formaría parte de su propia función.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Así es y, por lo tanto, no hay por qué pagarles en especial, en tanto que los del sector privado deben dejar su trabajo para asistir a las reuniones y por esto reciben una remuneración.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces, la idea sería que quedara así: "Los miembros titulares, exceptuados los representantes del sector público".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Los Intendentes, Gobernadores y representantes del sector público. Así quedaría.

El señor GENERAL MATTHEI.- En realidad, como manifestó el señor Almirante, los otros tienen muy claramente una función que cumplir. Deben obedecer instrucciones, y si

no asisten, bien, se les remueve del puesto no más por inep-
tos. Todos tienen un cargo y un sueldo.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo en
colocar esta materia en Tabla la próxima semana, o sea, el
23? Se aprobaría impostergablemente.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Mi Almirante,
la forma de trabajar será aquí, en la Comisión Conjunta, y
concurrirá el Ejecutivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Comisión Conjunta
debe verlo de nuevo porque tiene observaciones del Ejecuti-
vo.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- El represen-
tante del Ejecutivo debe concurrir acá dentro de los pocos
días que quedan.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es posible que, des-
pués de analizado el otro oficio, el Ejecutivo pida por es-
crito el retiro del proyecto, que es la otra alternativa.
¿O no?

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- No.

El señor GENERAL MATTHEI.- No lo hará.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- No es la volun-
tad del Ejecutivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ministro, hay una co-
sa importante.

Si el Ejecutivo envía una indicación de tal tras-
cendencia que cambia en alguna forma la idea central de la
iniciativa, requerimos un informe de la Secretaría de Legis-
lación, y eso significaría que no saldría hasta julio del
próximo año, que es la negación de lo que estamos diciendo
todos los días a la prensa.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Almirante, le
agradezco mucho la gentileza de haber accedido a esta soli-
citud, pero puedo comprometerme a que dentro de los próxi--

mos días y ante la Comisión Conjunta el Ejecutivo formulará, si la hay, alguna sugerencia específica en torno del proyecto que, en todo caso, creo, no corresponderá a su aspecto substancial, sino que a algún detalle determinado.

Examinado por la Comisión Conjunta, el próximo martes llega a la Junta con pleno informe y concordancia, y, reitero, quedo muy agradecido, Almirante, de usted y de los miembros de la H. Junta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, Almirante, para resumir el acuerdo, entiendo que desde ya se han aprobado dos modificaciones conceptuales a los artículos 2° y 21.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Están aprobadas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, se está aprobando también escuchar a los representantes del Ejecutivo en Comisión Conjunta, para lo cual el expediente debiera volver a ésta y prepararse un informe complementario, si es necesario. Podría no serlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, y se colocará en Tabla del día 23.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Perdón, mi Almirante, un último aspecto.

Ya que irá a Comisión Conjunta, ¿sería posible conocer el oficio del señor Ministro de Justicia? Sería magnífico poder analizarlo.

El señor GENERAL STANGE.- Claro, recibir una copia para poder examinarlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hoy se envían copias, porque son 70 páginas y, entre paréntesis, hay días festivos.

Conforme, el Secretario de Legislación recibe el oficio, hace imprimir copias y las manda a las Comisiones Legislativas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Distribuiré una copia a cada Presidente de Comisión.

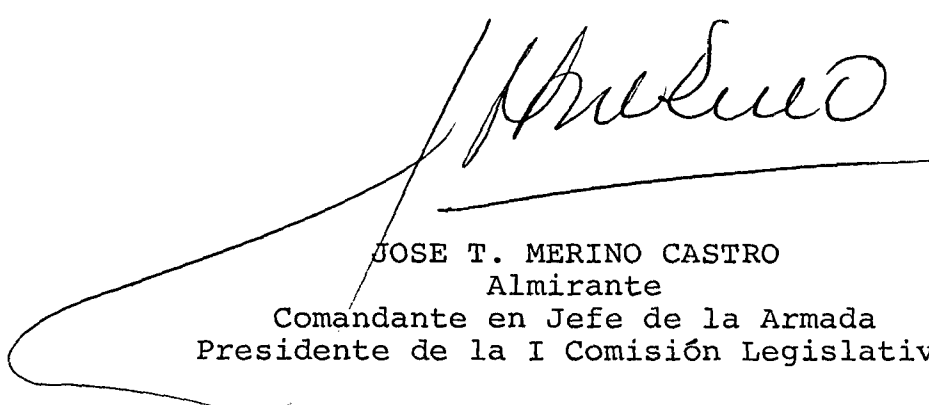
El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- El documento es macizo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Son sólo 68 fojas.


--El proyecto vuelve a Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.
Muchas gracias, señores, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 16.55 horas.



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa



NELSON ROBLEDO ROMERO
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno